

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, CAPITAL EL MOLINO SA DE CV SOFOM ENR, REPRESENTADA POR L.C. ROCIO ESMERALDA BAUTISTA BECERRA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IITESP", REPRESENTADA POR LA LIC. MARTHA AVALOS ARIZMENDI EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA EMPRESA":

I.I. Que se constituyó según Escritura Pública No. 10530 del 2 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Carlos E. Alfaro López, Notario suplente adscrito a la Notaria Publica No. 9 de Tepic, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepic, Nayarit, bajo el folio mercantil electrónico número 9075*1, el 24 de agosto de 2010.

I.II. Su representante Rocio Esmeralda Bautista Becerra cuenta con facultades suficientes para la firma del presente contrato, conferidas en la Escritura Pública No. 13651 del 24 de JULIO de 2023, otorgada ante la fe del(a) Lic. JESUS TORIS LORA, Notario Público No. 18 En TEPIIC, NAYARIT, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de TEPIIC, NAYARIT, bajo el folio mercantil electrónico número 9075, el 23 de AGOSTO de 2023, y por sus generales, manifestó ser mexicano(a) mayor de edad y funcionario(a) de la ACREDITANTE.

I.III. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CMO-100802-IR6.**

I.IV. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Tepic, Nayarit, Avenida 12 de octubre Numero 193, colonia Menchaca C.P. 63150 Teléfonos: 311 211 96 57; 311 211 96 58, 311 211 96 59, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente Convenio.

III. POR "LAS PARTES":

II. DE "EL ITESP":

II.I. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológico, en lo sucesivo el "DECRETO".

II.II. Que es una institución educativa de nivel superior creada como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Michoacán, según el decreto "Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro Michoacán" el que lo crea, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Ley General de Educación, 36, 60, 62, 65 y 66 de la Constitución política del Estado de Michoacán y 3°, 4°, 5°, 12° y 14° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

II.III. Que cuenta con la clave de registro ante la SEP **16EIT00101**

II.IV. Que tiene como finalidad esencial atender la educación superior, con base en los requerimientos de la región y formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país, y promover y difundir actividades culturales de apoyo a la comunidad y la investigación científica y tecnológica que coadyuven al desarrollo social y económico de la localidad, región, estado y del país en general.

II.V Que de acuerdo al decreto mediante el cual se creó el "ITESP", este organismo tiene la facultad de promover y concertar convenios interinstitucionales en los rubros de docencia, investigación y extensión.

II.VI Que la Lic. **MARTHA AVALOS ARIZMENDI**, en su carácter de Directora General de "EL ITESP" según consta en el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán en turno, con fecha del 16 de septiembre de 2023, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, con base en el artículo 13° del decreto mencionado en el párrafo anterior, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.VII Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Vasco de Quiroga # 3, Colonia Centro, Código Postal 58500, Puruándiro, Michoacán.

III. POR "LAS PARTES":

III.I. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Este convenio tiene como finalidad establecer las bases y esquemas de vinculación, colaboración y de apoyo entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo acciones que den al alumnado del "EL ITESP" la oportunidad de realizar sus residencias profesionales, dentro de la "LA EMPRESA".

SEGUNDA. ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto de la cláusula que antecede, "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar proyectos en las áreas de interés común,
- b) Intercambiar información relacionada con el objeto de este Convenio.
- c) Promover residencias profesionales de acuerdo a la normativa vigente de "LAS PARTES".

TERCERA. PROGRAMA DE TRABAJO.

"LAS PARTES" elaborarán un programa de trabajo que contemple las acciones señaladas en la cláusula anterior y que definan con precisión cada una de las actividades y el calendario de las mismas, suscrito mediante Convenios Específicos o adendum, dichos documentos una vez suscritos por los representantes de "LAS PARTES", debidamente autorizados, pasarán a formar parte del presente convenio.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el alumnado aceptado para la realización de sus residencias profesionales, en ningún caso podrá ser considerado empleado de la empresa **"LA EMPRESA"**.

QUINTA. SEGUIMIENTO.

"LA UNIVERSIDAD" realizará un seguimiento sobre el cumplimiento del presente convenio.

SEXTA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia de 4 cuatro años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales de tiempo, mediante notificación escrita, a menos que una de **"LAS PARTES"** comunique a la otra por escrito y con 6 seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas. Así mismo, se dará por terminado el presente instrumento en caso de que se acrediten acciones tipificadas como acoso y/o hostigamiento hacia las y los pasantes y/o practicantes de **"LA UNIVERSIDAD"** por parte del personal de **"LA EMPRESA"**.

SEPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado a los días 9 días del mes de agosto de 2024.



POR "LA EMPRESA"

POR "EL ITESP"

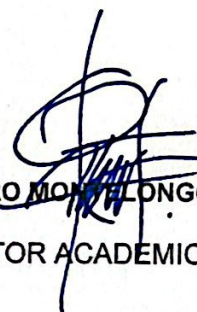


L.C. ROCIO ESMERALDA BAUTISTA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL

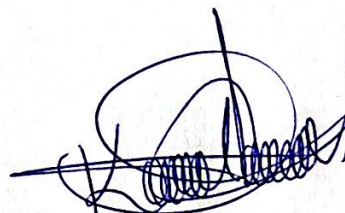


LIC. MARTHA AVALOS ARIZMENDI
DIRECTORA GENERAL

Responsable operativo



LIC. PEDRO MONTEALONGO PEDRAZA
SUBDIRECTOR ACADEMICO DEL ITESP



MAD. KARINA ALVARADO ANDRADE
JEFA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN